

17224

Quito, 30 de abril de 2010.

**ESCANEAR**

Señora Dra:  
**GLADYS Y. DE ESCOBAR**  
**DIRECTORA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

Superintendencia de  
Compañías  
04 MAYO 2010  
*Lorena Ibh 30*  
Registro de Sociedades

De mis consideraciones.

Dentro del trámite 26933-0, de fecha 17 de agosto del 2009, adjunto a la presente se servirá encontrar cuatro Cesiones de Participaciones de la Compañía HOMEOBEC CIA. LTDA., cada cesión por ochenta participaciones cada una, lo que da un total de trescientas veinte participaciones, suscritas por los señores Oscar Fabricio Andrade y Erica Cevallos Gómez, con fecha 23 de octubre del 2008, Manuel Iván Quishpe Carrera y Gladis García Michelena, el seis de noviembre del 2008, Iván Wladimir Alcivar Lugo, el cinco de noviembre del 2008, Galo Marcelo Burbano Proaño y Angélica Janneth Lasso Maya, el 11 de diciembre del 2008, todas estas a favor del señor Mauricio Rolando Torres Unda. Por lo que con este antecedente, quedaron como socios participantes de la Empresa HOMEOBEC CIA. LTDA. Los señores Mauricio Torres Unda casado con la señora Pilar Cevallos Bedoya, con trescientas participaciones, lo que da un total de cuatrocientas participaciones, que constituyen la totalidad del capital social de la empresa.

Dando cumplimiento con lo indicado por usted mediante oficio No. SC.SG.DRS.Q.09.4579, de fecha 20 de agosto del 2009, y conforme lo estipulado en el Art. 113 inciso final de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento para que se tome la debida nota para los fines legales consiguientes.

Cualquier inquietud favor comunicarse al teléfono 2570801 o dirigirse a la casilla judicial No. 21 del Palacio de Justicia de Quito o a la santa Prisca 315 y Pasaje Carlos Ibarra, Edif. León Ofic.102 de esta ciudad de Quito.

Dígnese atender mi pedido.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Superintendencia de  
Compañías  
-4 MAY 2010  
CAU

*Lourdes Chamorro*  
**DRA. LOURDES S. CHAMORRO G.**  
**MAT. 12307**

*Pilar de Torres*  
**PILAR CEVALLO BEDOYA**  
**GERENTE GENERAL HOMEOBEC CIA. LTDA**

*Información registrada. Idy 10/05/10.*

ESCRITURA NO. 0000011183

0064984

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
HOMEOBEC CÍA. Ltda..**

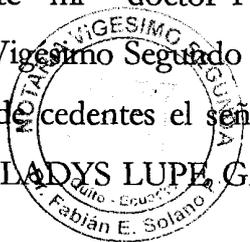
**QUE OTORGAN:**

**SR. MANUEL IVÁN QUISHPE CARRERA Y GLADYS LUPE  
GARCÍA MICHILENA**

**A FAVOR DE:**

**SR. MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA  
CUANTÍA: USD. 80,00  
(01 02 COPIAS) MVO.**

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES seis de noviembre del año dos mil ocho, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes el señor MANUEL IVÁN QUISHPE CARRERA y la señora GLADYS LUPE GARCÍA MICHILENA, casados entre sí, cada uno



67.20

242577

por sus propios y personales derechos; y por otra el señor MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA, de estado civil casado con Pilar Cevallos Bedoya, en calidad de cesionario, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración del presente documento, por una parte el señor MANUEL IVÁN QUISHPE CARRERA y la señora GLADYS LUPE GARCÍA MICHILENA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, ecuatorianos, empleados privados, a quienes por efectos de este documento se les denominará los cedentes; y, por otra el señor MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA, casado con la señora Pilar Cevallos Bedoya, mayor de edad, empleado privado, ecuatoriano, a quien para efecto de este documento se le denominará el cesionario.- Los comparecientes se encuentran plenamente capaces para obligarse y contratar en forma libre y voluntaria procede a celebrar el presente contrato de cesión de participaciones de compañía limitada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cedentes son propietarios de ochenta participaciones de un dólar cada una en la COMPAÑÍA HOMEOBEC CÍA. LTDA. (HOMEOPÁTICOS BIOLÓGICOS DEL ECUADOR) la misma que tiene un total de cuatrocientas participaciones, es decir que los cedentes son propietarios del veinte por ciento de participaciones, indicando que la compañía

0064985

fue constituida mediante escritura pública celebrada el dieciséis de septiembre del año dos mil tres, ante la Notaría Trigésima sexta del cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, aprobada mediante resolución número cero tres punto Q punto U (N° 03.Q.U), tres mil quinientos veinte y siete de fecha treinta de septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil con fecha catorce de octubre del dos mil tres.- Conforme se desprende del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía HOMEOBEC CÍA. LTDA. (HOMEOPÁTICOS BIOLÓGICOS DEL ECUADOR), de fecha veintidós de septiembre del dos mil ocho, los cedentes han sido autorizados para que, puedan ceder o vender sus participaciones que las ha venido negociando con el señor Mauricio Rolando Torres Unda.- **TERCERA.- DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con el antecedente antes señalado los socios señores: MANUEL IVÁN QUISHPE CARRERA y GLADYS LUPE GARCÍA MICHILENA, casados entre sí, cada uno por sus propios y personales derechos proceden a CEDER las participaciones que poseen en la compañía HOMEOBEC CÍA. LTDA, en un total de OCHENTA PARTICIPACIONES (80) a favor del señor MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA, es decir el total de las participaciones que poseen en la citada compañía HOMEOBEC CÍA. LTDA.- Para la cesión de estas participaciones, se cumplirá con todos y cada uno de los requisitos contemplados en la Ley de Compañías.- **CUARTA.- PRECIO.-** Como precio de la transacción que por este documento se realiza el cesionario se compromete a cancelar las obligaciones que la compañía mantiene con los siguientes acreedores: Banco de Guayaquil: mil trescientos veinte dólares; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ocho mil quinientos noventa dólares; a proveedores: KNOW.- Cinco mil; DHU: cuatro mil cuatrocientos cuarenta dólares;

MAJOR: nueve mil ochocientos dólares; MERTENS SPIRÚLINA: mil quinientos dólares.- Por servicios: Mario Pazmiño: cinco mil seiscientos dólares; Stalin Basantes, literaturas: dos mil ochocientos dólares; Lucy Aguinaga: dos mil dólares; Arron Salazar, arriendos: seiscientos dólares; indemnizaciones de personal: tres mil cuatrocientos doce dólares; impuestos y patentes: oficina Quito: setecientos treinta y cuatro dólares; oficina Santo Domingo: cuatrocientos cincuenta dólares; oficina Ambato: cuatrocientos cincuenta dólares; Pilar Cevallos: tres mil dólares; Raúl Quezada: diecinueve mil ochocientos noventa y uno dólares; Gladis Torres: cuatro mil seiscientos sesenta dólares; Juana Haro: cuatro mil trescientos dólares. Estas deudas dan una total de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES, es decir que de este valor cancelará QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES que corresponden al VEINTE POR CIENTO de participaciones que los cedentes tienen en la compañía, porcentaje que a los mencionados cedentes les correspondería pagar de las mencionadas obligaciones de la compañía, en vista que la misma a la fecha no esta en capacidad de hacerlo.- Por su parte los cedentes manifiestan que están de acuerdo con esta transacción por lo que nada tendrán que reclamar en el presente o en un futuro.- **QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, o al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección para el caso de controversia.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Hugo Arteaga Vinuesa, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número siete mil cuatrocientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se

0064989

observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MANUEL I. QUISHPE C.

C.C. 170939216-9

SRA. GLADYS LUPE GARCÍA

C.C. 171064212-3

SR. MAURICIO TORRES

C.C. 170053221-9

DR. FABIÁN E. SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



HOMEOBEC CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA HOMEObEC CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 22 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2008.

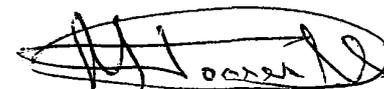
0064986

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de Septiembre del dos mil ocho,  
a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Vancouver 428, de esta  
ciudad de Quito se reúnen los siguientes accionistas: MAURICO ROLANDO TORRES  
TORRES, con ochenta participaciones, IVAN WLADIMIR ALCIVAR LUGO, con  
ochenta participaciones, OSCAR FABRICIO ANDRADE SIMBAÑA, con ochenta  
participaciones, MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA, con ochenta participaciones,  
GALO MARCELO BURBANO PRAÑO, con ochenta participaciones, concurren el  
noventa y cinco por ciento de participaciones, por lo que la Junta se declara Universal. El señor  
Presidente solicita que se proceda a nombrar al señor Ivan Alcívar como Secretario  
General. El señor Iván Alcívar acepta y procede a tomar nota de la Junta; de inmediato se procede a dar  
cumplimiento a la convocatoria y de inmediato se procede a tratar el punto primero.-  
**INFORME Y RESOLUCIÓN DE LA SITUACION DE LA EMPRESA POR PARTE  
DEL SEÑOR PRESIDENTE MAURICIO TORRES.-** El señor Mauricio Torres de  
inmediato hace conocer la situación de la Empresa indicando que es muy preocupante  
que el pasivo que a la fecha es muy alto superior a los ochenta mil dólares, que  
corresponde al seguro Social a los Proveedores, liquidaciones de empleados pendientes,  
prestamistas y otras deudas que se adquirieron; en especial la deuda que se mantiene con  
el Seguro Social sobrepasa los doce mil dólares y que se tiene que se debe proceder de  
inmediato a cancelar una notificación de dos mil cuatrocientos dos dólares y que la  
Empresa no esta en capacidad de pagar, por ello que se hace necesario que los  
accionistas procedan a aportar capital como inversión en la Empresa con el fin de que se  
pueda solucionar este y otros problemas que existen con los proveedores y otras  
personas a las cuales también, pide que el señor Contador Ricardo Velasco indique  
cuales son las gestiones que se han llevado adelante con el fin de solucionar dichos  
problemas toma la palabra el señor Contador y hace conocer que se esta gestionando  
con el Seguro Social la liquidación de la deuda y posteriormente a ello se pedirá un  
convenio de pago, en cuanto a la situación que se viene revisando del SRI se indica que  
referente a las declaraciones de impuestos se esta revisando en su totalidad, interviene  
el señor Galo Burbano indicando que él hasta el día 13 de octubre podrá al día lo que  
corresponde a los impuestos con el SRI. Retoma la palabra el señor Presidente y pide  
que exista alguna resolución con el fin de resolver los problemas. Toma la palabra el  
señor Manuel Quishpe y hace conocer que sería bueno saber quienes están en  
posibilidad de Aportar dinero a la empresa con el fin de sanear algunos problemas que  
tiene la Empresa, pero que el dinero que ingrese sería considerado como una inversión  
con el consecuente riesgo que esta situación conlleva, esta moción es apoyada por el  
señor Iván Alcívar, por lo que el señor Mauricio Torres indica que existe una persona  
que podría invertir en las condiciones que la Empresa se encuentra y él también, en  
forma personal esta dispuesto a inyectar capital con el fin de sacar a la empresa adelante,  
por su parte los señores Iván Alcívar y Manuel Quishpe indican que es su deseo, más  
bien que sería bueno, si existe una persona que desea ingresar a la empresa, ellos  
estarían dispuestos a ceder sus participaciones a favor de quien invierta en la empresa, a  
esta moción se adhiere el señor Galo Burbano y manifiesta que también es su deseo  
ceder sus acciones a favor de quien invierta en la empresa. El señor Mauricio Torres

TRIGESIMO SEGUNDA  
Fabián E. So...

hace conocer que en razón de que existe otro punto para tratar este tema, pide que los socios hagan conocer su deseo e interés de transferir sus participaciones para que la Junta autorice dichas transferencias. Y que por ahora se tiene que tener claro cual es la situación de la Empresa para darle una solución inmediata y ve que la solución esta en inyectar capital por parte de los socios o por otra persona que este dispuesta a invertir en la Empresa . Se procede de inmediato a pasar al siguiente punto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE CESION Y VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.- El señor Presidente solicita que el señor Oscar Andrade tome la palabra con el fin de hacer conocer su situación. Toma la palabra el señor Oscar Andrade e indica que él no esta en posibilidad de aportar dinero a la Empresa y manifiesta que es su deseo dar en venta y ceder su participaciones en la Empresa y el producto de dicha venta sea utilizado para la cancelación de las obligaciones que la Empresa mantenga, esta situación la ha venido negociando con el señor Mauricio Torres quien esta interesado a adquirir dichas participaciones en estas condiciones que él asumirá las obligaciones que le correspondan a Oscar Andrade y concomitantemente las de la esposa de Oscar Andrade señora Erika Cevallos, en la Empresa en su totalidad; de igual manera el señor Galo Burbano indica que su situación es similar a la del señor Oscar Andrade y él procederá de igual manera a ceder sus participaciones a favor de quien este dispuesto a asumir sus obligaciones con la Empresa con el fin de que dicha persona vaya arreglando el pasivo. Esta petición del señor Oscar Andrade y del señor Galo Burbano es aprobada y se acepta que los dos socios procedan a ceder sus acciones en favor de las personas que estén dispuestas a inyectar capital a la empresa que le permita ir resolviendo sus obligaciones, es decir se acepta que el señor Oscar Andrade ceda el total de sus participaciones a favor del señor Mauricio Torres. De igual manera los señores Iván Alcívar y Manuel Quishpe, hacen conocer su interés por ceder sus participaciones a favor de quien quiera invertir, por lo que se pone en consideración esta moción que es apoyada por el señor Oscar Andrade y por lo mismo, luego de la discusiones acepta que los señores Ivan Alcívar y Manuel Quishpe puedan ceder sus participaciones a favor de quien desee invertir en la Empresa.

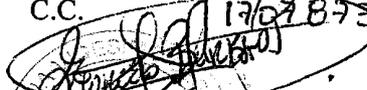
No habiendo otro punto que tratar se procede a dar por terminada la Junta, pidiendo que los presente esperen para que el acta sea elaborada. A las 17H30 del 22 de septiembre del 2008 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado.- Para constancia suscriben todos los socios antes nombrados en unión. Para constancia firman loa asistentes.

  
MAURICO TORRES UNDA  
C.C. 170053221-9

  
IVAN ALCIVAR LUGO  
C.C. 1707952754

  
OSCAR ANDRADE SIMBANA  
C.C. 170787375-6

  
MANUEL QUISHPE CARRERA  
C.C. 170939216-9

  
GALO BURBANO PROAÑO  
C.C. 171080280-0



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

1015 NOV. 2008

  
Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



EQUADOR  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

170053221-9

ROLANDO  
SUAREZ

76 M

1936



0064987

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E

CASADO FILAR DEVALLOS

SUPERIOR ADMINISTRADOR

LAURO TORRES

ROSARIO ENDA

QUITO 20/05/2003

20/05/2015

REN 0642402



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

0 5 NOV. 2008

  
Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



0064988

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIVILIDADANIA No. 170939212-3

CARRERA MANUEL IVAN  
MILCAZAR

1965 1967

0103 00206 M

QUITO

1968




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43372292

CASADO ELADYS LUFE GARCIA MICHILENA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MANUEL ANTONIO GUISHPE

OLGA ESPEREA

QUITO 25/08/2008

25/08/2015

REN 0770434

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIVILIDADANIA No. 171064212-3

LUFE ELADYS LUFE

SANTA FRISCA

1969

08365 F

1969




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO MANUEL IVAN GUISHPE CARRERA

SUPERIOR SECRETARIA

HUGO GARCIA

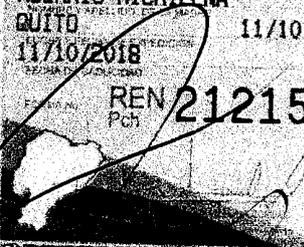
ROSARIO MICHILENA

QUITO 11/10/2006

11/10/2018

REN 2121520

Pch




Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a \_\_\_\_\_

05 NOV. 2008



Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040102392-4

CEDULA DE CHAMORRO GUEVARA LOURDES SOCORRO  
CARCHI/MONTUEAR/GONZALEZ SUAREZ

01 ABRIL 1974

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 01/04/1974 F

CARCHI/MONTUEAR GONZALEZ SUAREZ

01/04/1974

*Eduardo Solano Pazmiño*  
SECRETARIO DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO JAIRO NORBERTO CORTES RUIZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

TORIBIO SAMUEL CHAMORRO H

MARIA MABDALENA GUEVARA M

QUITO PUELLIDO DE LA MADRE 08/02/2007

08/02/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2279261  
Pch

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HOMEOBEC CIA. LTDA., que otorga MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA Y GLADYS LUPE GARCIA MICHELENA, a favor de MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA, copia solicitada por CHAMORRO GUEVARA LOURDES, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0401023924, firmada y sellada en Quito a dos de octubre del año dos mil nueve-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

*[Signature]*

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO





NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

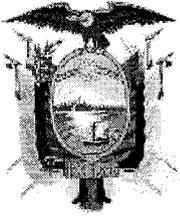
1 RAZÓN: Tomé nota de la escritura pública de  
 2 Cesión de Participaciones, otorgada por Manuel  
 3 Iván Quishpe Carrera y Sra, a favor de Mauricio  
 4 Rolando Torres Unda, contenida en el presente  
 5 instrumento, al margen de la matriz de la  
 6 Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
 7 HOMEOBEC COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí DRA.  
 8 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta  
 9 del Cantón Quito, el 16 de Septiembre del 2003.-  
 10 Quito a, diecinueve (19) de Octubre del dos mil  
 11 nueve. /



*Ximena Borja de Navas*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3072** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de octubre del dos mil tres, a fs 2658, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "**HOMEOBEC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de abril del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HÉCTOR GAVILANÉS FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng